

DECRETO EXENTO N° 1068
RETIRO, 20 MAR. 2014

VISTOS:

1. El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.
2. Ley N° 19.378, que fija el texto "Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal" y su modificaciones;
3. Decreto Exento N° 146 de fecha 25/01/1996, que aprueba el reglamento de carrera funcionaria para el personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la Comuna de Retiro y sus modificaciones;
4. Decreto Exento N° 3.993 de fecha 12/12/2013 que aprueba las estimaciones de ingresos y egresos del presupuesto de Salud Municipal, para el año 2014.
5. Decreto Exento N° 666 del 25/06/2013, que Designa Director de Salud Municipal de Retiro;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" D.F.L. 1/2006.

CONSIDERANDO:

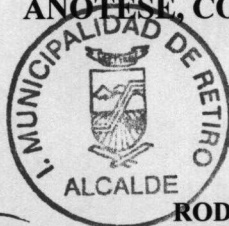
1. **Inasistencia injustificada**, del día 17 de Marzo de 2014, del funcionario CARLOS BRIONES SALAZAR.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 18.883, Estatuto Administrativo Municipal, norma que se aplica supletoriamente al personal regido por la ley 19.378, Estatuto de la Atención Primaria de Salud Municipal, por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado no podrán percibirse remuneraciones, salvo que se trate de feriados, licencias o permisos con goce de remuneraciones, previstos en el señalado estatuto administrativo, de suspensión preventiva contemplada en el artículo 134, o de caso fortuito o fuerza mayor. Mensualmente debe descontarse por los pagadores, a requerimiento escrito del jefe inmediato, el tiempo no trabajado por los empleados, considerando que la remuneración correspondiente a un día, medio día, o una hora de trabajo, será el cociente que se obtenga de dividir la remuneración mensual por treinta, sesenta y ciento noventa, respectivamente.

DECRETO

1. **Descúntese un día de remuneraciones a Don CARLOS BRIONES SALAZAR, RUT: 15.826.609-1**, de acuerdo al Art.69 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo Municipal, norma que aplica a la Ley 19.378.

2. **Impútese reintegro al Subtítulo 21 del Presupuesto de Salud Municipal Vigente para el presente año.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE DE LA COMUNA



RUBEN ARIAS BARREDO
DIRECTOR DEPTO. SALUD MUNICIPAL



ALICIA IBAÑEZ MONTECINO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)